



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **0814**

BUENOS AIRES, 06 FEB 2013

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-023437-12-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada DI-NEUMOBRON / PARACETAMOL - CLORFENIRAMINA MALEATO - EUCALIPTOL - ESENCIA DE NIAOULI, forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN, PARACETAMOL 2,000 g/100 ml - CLORFENIRAMINA MALEATO 0,050 g/100 ml - EUCALIPTOL 0,018 g/100 ml - ESENCIA DE NIAOULI 0,020 g/100 ml, autorizada por el Certificado N° 18.379.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 13 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0814

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los
Decretos N°.: 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma ROEMMERS S.A.I.C.F., propietaria de la Especialidad Medicinal DI-NEUMOBRON / PARACETAMOL - CLORFENIRAMINA MALEATO - EUCALIPTOL - ESENCIA DE NIAOULI, forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN, PARACETAMOL 2,000 g/100 ml - CLORFENIRAMINA MALEATO 0,050 g/100 ml - EUCALIPTOL 0,018 g/100 ml - ESENCIA DE NIAOULI 0,020 g/100 ml, la nueva presentación de venta de: Envases conteniendo 50 ml, 120 ml y 150 ml, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 18.379 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0814

disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-023437-12-1

DISPOSICIÓN N°

nc

0814

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.